

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 24 de agosto de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud de la abogada SOL JULIANA VILLAMIZAR GOMEZ de efectuar el control de legalidad y declarar la nulidad del actuado en el presente proceso ejecutivo en contra de NOEL RICARDO ARIZA CAMACHO y de conformidad con lo consagrado en los art. 74 al 77 del C. G. del P., SE REQUIERE a dicha profesional del derecho para que acredite y allegue el poder correspondiente para actuar en el presente proceso en nombre del ejecutado NOEL RICARDO ARIZA CAMACHO, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022, para lo cual deberá allegar el mensaje de datos por medio del cual se le confiera el poder para representar a este demandado o en su defecto dar cumplimiento al art. 74 del C. G. del P. allegando el poder con nota de presentación personal.

Lo anterior, puesto que el reconocimiento de personería del auto de admisión de la negociación de deudas del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Corporación Colegio Santandereano de Abogados, no la faculta para actuar en la presente ejecución como apoderada del ejecutado y solo se limita a los trámites frente a dicha entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d4b26084eac9070c1949f13bff1a4d954e66be21211f9e378707e7e9758fe78**

Documento generado en 25/08/2022 02:23:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>